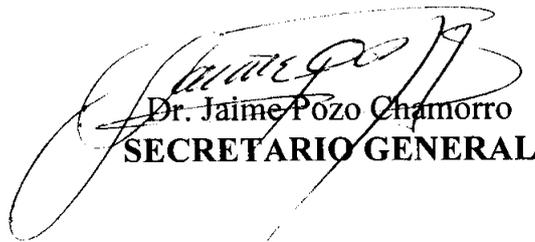


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1905-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **José Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales**, en contra de la sentencia de 7 de septiembre del 2012, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, dentro de la acción de protección Nro. 0467-2012, 174-2012, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación, se revoca la sentencia subida en grado y declara con lugar la acción, disponiendo que el Ministro de Relaciones Laborales, proceda en forma inmediata a rehabilitar a la señora Ruth Germania Gutiérrez Ortega, para que pueda desempeñar cargo en el sector público, previo a la eliminación de la prohibición que reposa en el archivo de datos del aludido ministerio, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Noviembre 29 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ

—

—